



Universidad
Nacional
de Córdoba



EXP-UNC:0069184/2012

Córdoba, 26 DIC 2012

VISTO

El certificado expedido por el Centro Nacional de Reconocimientos Médicos, por el que se concede licencia por enfermedad de largo tratamiento a la Lic. Leticia Edith Ahumada, desde el día 14 de diciembre de 2012 hasta el día 12 de febrero de 2013; y

CONSIDERANDO

Que el Departamento de Personal informa que la Lic. Ahumada revista en un cargo de Jefe de Departamento Mesa de Entradas y Salidas, Categoría 3 del Escalafón Decreto 366/2006 (código Siu-pampa 142498 nexa 80433), dependiente del Área Operativa.

Que por el período que va desde el día 14 de diciembre de 2012 hasta el día 12 de febrero de 2013, corresponde encuadrar la licencia de que se trata -con goce de haberes- en lo dispuesto en el Artículo 93, Afecciones o lesiones de largo tratamiento, Capítulo: Licencias por enfermedad, del Decreto 366/2006.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGIA RESUELVE

Artículo 1º: Tomar conocimiento de la licencia por enfermedad de largo tratamiento **con goce de haberes**, concedida por el Centro Nacional de Reconocimientos Médicos, a la Lic. **Leticia Edith Ahumada, Legajo 27902**, del día 14 de diciembre de 2012 hasta el día 12 de febrero de 2013, en el cargo de Jefe de Departamento Mesa de Entradas y Salidas, Categoría 3 del Escalafón Decreto 366/2006 (código Siu-pampa 142498 nexa 80433), dependiente del Área Operativa.

Artículo 2º: Disponer que con 10 (diez) días de anticipación al vencimiento de la licencia concedida en el Artículo 1º, la interesada comunique por Mesa de Entradas de esta Facultad si se reintegrará a sus tareas habituales o si solicitará un nuevo período de licencia, en caso contrario se le harán los descuentos que correspondan y se dejará constancia en su legajo personal.

Artículo 3º: Protocolícese, comuníquese, notifíquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 2086

MARIANA PETRI
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Lic. CLAUDIA TORCOMIAN
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGIA